



**CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
GANENCORP S.A.-----**

CUANTÍAS.-----

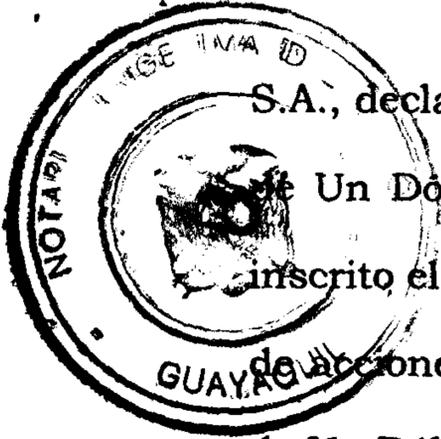
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del dos mil uno, ante mí Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor Rafael Baduy Echeverría, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía GANENCORP S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y plenamente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido el resultado y objeto de esta escritura de conversión y aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía GANENCORP S.A., a la que procede voluntariamente, y para su otorgamiento me presenta la minuta del siguiente tenor: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión y el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía GANENCORP S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Ing. Rafael Baduy Echeverría, por los derechos que representa de la compañía GANENCORP S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía GANENCORP S.A.- b) La Junta General de Accionistas de la compañía GANENCORP S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinticinco de enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía GANENCORP S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinticinco de enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía GANENCORP S.A. en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- d) La Junta General de Accionistas de la compañía GANENCORP S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinticinco de enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado, de manera que luego del correspondiente trámite, quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- e) La Junta General de Accionistas de la compañía GANENCORP S.A. , en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinticinco de enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinticinco de enero del dos mil uno, el señor Ing. Rafael Baduy Echeverría, en su calidad de Gerente General de la compañía GANENCORP



S.A., declara: a) Que el capital social de la compañía sea expresado en acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION DE**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinticinco de enero del dos mil uno, el señor Ing. Rafael Baduy Echeverría, en su calidad de Gerente General de la compañía GANENCORP S.A., declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía GANENCORP S.A., en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América- **QUINTA: FIJACION DE CAPITAL**

AUTORIZADO.- Con los antecedentes expuestos, el Ing. Rafael Baduy Echeverría, a nombre y en representación de la compañía GANENCORP S.A., en mi calidad de Gerente General y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del veinticinco de enero del dos mil uno, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado, de manera que luego del correspondiente trámite, quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GANENCORP S.A.**- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el

DR. Piero Aycarí Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

veinticinco de enero del dos mil uno, el señor Ing. Rafael Baduy Echeverría, en su calidad de Gerente General de la compañía GANENCORP S.A., declara: A) Que se reforma los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía GANENCORP S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de enero del dos mil uno, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.**-Con los antecedentes expuestos, el señor Ing. Rafael Baduy Echeverría, a nombre y en representación de la compañía GANENCORP S.A. , hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la compañía GANENCORP S.A., esto es, la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía GANENCORP S.A., resuelto en Junta General de Accionistas del veinticinco de enero del dos mil uno se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía GANENCORP S.A. en los artículos quinto y sexto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANENCORP S.A. celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- f) Ab. Kleber Torres Quezada Reg. No. Cinco mil trescientos ochenta y seis (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este registro el Acta de Junta General de la compañía GANENCORP S.A., y la copia del nombramiento del representante legal de la compañía GANENCORP S.A.- Léida esta escritura de principio a fin,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GANENCORP S.A.
CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas diez minutos, se reúnen en Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte A - Piso 8, los accionistas de la compañía GANENCORP S.A., señor Rafael Antonio Baduy Echeverría, como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, María Auxiliadora Baduy Echeverría, como propietaria de dos mil quinientas acciones.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están en forma unánime de acuerdo en tratar:

- 1.- Conversión del Capital de la compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Aumento del capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
- 3.- Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión, el aumento del Capital Suscrito y aumento del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señorita María Auxiliadora Baduy Echeverría, designada por unanimidad de votos y actúa de Secretario el señor Rafael Antonio Baduy Echeverría, Gerente General de la Compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A VALOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente.

Luego de breves deliberaciones, la junta General de Accionistas resuelve por Unanimidad:

- Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América.
- Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por un valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. - Toma la palabra el Presidente y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas establecidas en la Ley de Compañías y la Ley para la Transformación Económica, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200,00) en la cantidad adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$600,00) mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores en pago en numerarios.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve, Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) en lugar de Doscientos Dólares de los

Estados Unidos de América (US\$200,00), que tiene actualmente; y, aprobar el canje del valor actual de las acciones de Mil Suces a Un dólar de Estados Unidos de América cada acción.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su totalidad.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al señor Rafael Antonio Baduy Echeverria, se le asigna en total la cantidad de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Y 2) A la señorita María Auxiliadora Baduy Echeverria, se le asigna en total la cantidad de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00) correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el *Capital Autorizado de la compañía, que en la actualidad es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00)* en la cantidad de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del Presidente de la compañía, de aumentar el Capital Autorizado de la compañía y fijarlo en la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00).

La Junta General de Accionista entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede".

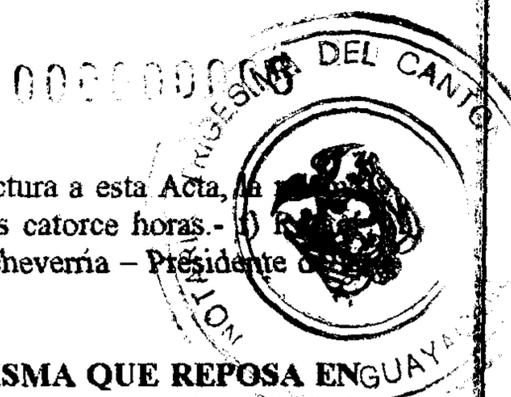
ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realizan, del cero cero uno a la Ochocientos inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionista."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía GANENCORP S.A. de manera que los Artículos Quinto y Sexto quede de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital, aumento de capital suscrito y autorizado y, reforma de Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada pro el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.



Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas. - f) Antonio Baduy Echeverría. - f) María Auxiliadora Baduy Echeverría f) María Auxiliadora Baduy Echeverría - Presidente de la Junta. - f) Rafael Antonio Baduy Echeverría - Secretario de la Junta. -

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA GANENCORP S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DEL 2001.

María Auxiliadora Baduy Echeverría
Presidente de la Junta

Rafael Antonio Baduy Echeverría
Secretario de la Junta

DR. RAFAEL ANTONIO BADUY ECHEVERRÍA
NOVARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, agosto 4 de 1999

señor **RAFAEL ANTONIO BADUY ECHEVERRIA**

De mis Comprobaciones:

314
H/96

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GANENCORP S.A.** en su Sesión celebrada el día 4 de agosto de 1.999 tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** en reemplazo del señor Juan José Echeverría Benitez, cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de Marzo de 1.996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 31 de enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de febrero de 1996.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

[Handwritten signature of Faustó Gómez Pignataro]

AB. FAUSTO GOMEZ PIGNATARO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GANENCORP S.A.** y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, agosto 4 de 1999

[Handwritten signature of Rafael Baduy Echeverría]

RAFAEL ANTONIO BADUY ECHEVERRIA



De nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0908913353, con domicilio en Guayaquil, en la ciudadela Colinas de los Ceibos, Manzana 30 solar 9 # 509 tercer piso.

Valor pagado en este trabajo \$120.400.00

BOB. C. NOTARIO VICARIO GUAYACUIL

presenta fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente General No. 44.385 Registro Mercantil No. 2295 Repertorio No. 18.413 archivan los Comprobantes de pago por los meses respectivos.

Guayaquil, 16 de Agosto de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 13.314 del Registro Mercantil del 1996

Guayaquil, 16 de Agosto de 1.999

Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000097



por mi, el Notario en alta voz al otorgante, se afirma, ratifica y firma en unidad de fe con mi go el Notario.- DOY FE.

p. GANENCORP S.A.

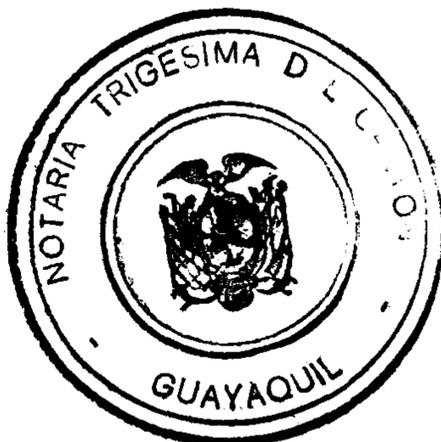
R.UC.: 099 134243 5001

Rafael Baduy E.
RAFAEL BADUY ECHEVERRÍA

C.C. 0908913353

CERT. VOT.

[Signature]
DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL



DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

00000008

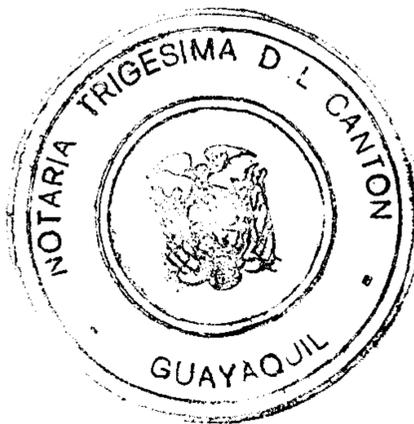
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GANENCORP S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciseis de febrero del dos mil uno.

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GANENCORP S.A.** celebrada ante mí, el dos de febrero del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ- CERO CERO UNO UNO OCHO DOS OCHO del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el veintiocho de diciembre del dos mil uno. Guayaquil, veinticuatro de enero del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-II-0011828, dictada el 28 de Diciembre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía GANENCORP S.A., de fojas 11.271 a 11.281, número 2.121 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.306 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó(aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva(s).- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 59454
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR:

Me.



00000010
I



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO UNO UNO OCHO DOS OCHO, DICTADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GANENCORP S.A., DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SEIS. - GUAYAQUIL, CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

